



Asamblea General

Distr. limitada
15 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 56 a) del programa

**Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo:
observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas
para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)**

**Proyecto de resolución presentado por el Relator, Sr. Abdulmalik Alshabibi
(Yemen), tras la celebración de consultas officiosas en relación con el
proyecto de resolución A/C.2/60/L.41**

Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/196, de 22 de diciembre de 1992, 48/183, de 21 de diciembre de 1993, 50/107, de 20 de diciembre de 1995, 56/207, de 21 de diciembre de 2001, 57/265 y 57/266, de 20 de diciembre de 2002, 58/222, de 23 de diciembre de 2003, y 59/247, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando también la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio¹, y su compromiso de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar al día y el de las personas que padezcan hambre,

Recordando además la sección relativa al desarrollo del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Subrayando la prioridad y urgencia asignadas por los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indicó en los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

¹ Véase la resolución 55/2.



Teniendo presentes los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social² y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³,

Observando con profunda preocupación que en muchos países sigue aumentando el número de personas que viven en la pobreza extrema, y las mujeres y los niños constituyen la mayoría de esas personas y los grupos más afectados, en particular en los países menos adelantados y en el África subsahariana,

Alentada por la reducción de la pobreza registrada en algunos países en desarrollo en los últimos tiempos y decidida a reforzar y generalizar esta tendencia en beneficio de la población del mundo entero,

Reconociendo la contribución del empleo pleno y productivo a la erradicación de la pobreza y al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Reconociendo además que los programas de microcrédito y microfinanciación pueden generar empleo productivo por cuenta propia y ayudar a las personas a superar la pobreza y reducir su vulnerabilidad social y económica,

Observando con profunda preocupación que el número de mujeres y niñas que viven en la pobreza ha aumentado en forma desproporcionada al número de hombres, particularmente en los países en desarrollo, y que la mayoría de ellas viven en zonas rurales donde para su sustento dependen de una agricultura de subsistencia,

Consciente de que, para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible las mujeres y los hombres deben participar plenamente y por igual en la formulación de políticas y estrategias macroeconómicas y sociales de erradicación de la pobreza,

Reconociendo que el empoderamiento de la mujer es un factor decisivo para erradicar la pobreza y que la aplicación de medidas especiales para potenciar a la mujer puede ayudar a conseguirlo,

Reconociendo además que el mejoramiento de la situación económica de la mujer también mejora la situación económica de sus familias y sus comunidades y por tanto crea un efecto multiplicador para el crecimiento económico,

Reconociendo asimismo que la movilización de recursos financieros para el desarrollo a nivel nacional e internacional y la utilización eficaz de esos recursos son elementos fundamentales de una asociación mundial en pro del desarrollo que apoye el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Observando con interés la conferencia internacional sobre el alivio de la pobreza y el desarrollo, en la que se procurará determinar y promover la ejecución de proyectos orientados a la acción, que acogería el Gobierno de Mauricio en 2006,

Reiterando la necesidad de fortalecer la función dirigente de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴;

² Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta. S-96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

³ Resolución S-24/2, anexo.

2. *Reitera* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío al que hace frente el mundo en la actualidad y una condición indispensable del desarrollo sostenible, especialmente para los países en desarrollo;

3. *Subraya* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, que nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales y que hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible;

4. *Reconoce* que el crecimiento económico sostenido, sustentado en una creciente productividad y un entorno favorable, incluso para la inversión privada y la capacidad empresarial, es necesario para erradicar la pobreza, lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los objetivos de desarrollo del Milenio, y aumentar los niveles de vida;

5. *Reafirma* la importancia de las contribuciones y la asistencia de los países en desarrollo a los demás países en desarrollo en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a fin de lograr el desarrollo y erradicar la pobreza;

6. *Reconoce* que, para que los países en desarrollo alcancen los objetivos establecidos en el contexto de las estrategias nacionales de desarrollo para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular la meta de la erradicación de la pobreza, y para que esas estrategias de erradicación de la pobreza sean efectivas, es imperativo que los países en desarrollo se integren en la economía mundial y compartan equitativamente los beneficios de la globalización;

7. *Reafirma* que, en el contexto de las medidas generales para erradicar la pobreza, debe prestarse especial atención al carácter multidimensional de la pobreza y a las condiciones y políticas nacionales e internacionales que favorecen su erradicación, fomentando, entre otras cosas, la integración social y económica de las personas que viven en la pobreza y la promoción y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, incluido el derecho al desarrollo;

Respuesta mundial para la erradicación de la pobreza

8. *Destaca que* es importante hacer un seguimiento de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y pide que se aplique plena y efectivamente el Consenso de Monterrey aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵, así como el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁶ y los resultados de otras importantes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas sobre cuestiones económicas y sociales;

⁴ A/60/314.

⁵ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

9. *Reafirma* que la buena gobernanza a nivel internacional es fundamental para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible; y reafirma también que, para asegurar un entorno económico internacional dinámico y propicio, es importante promover la buena gobernanza económica a escala mundial examinando las modalidades internacionales en materia de finanzas, comercio, tecnología e inversiones que tienen repercusiones en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo; que, para tal fin, la comunidad internacional debería tomar todas las medidas necesarias y adecuadas, en particular asegurando el apoyo a la reforma estructural y macroeconómica, una solución amplia del problema de la deuda externa y un mayor acceso a los mercados para los países en desarrollo; reafirma el compromiso de ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en el proceso internacional de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas y, con ese fin, subraya la importancia de seguir haciendo esfuerzos para reformar la arquitectura financiera internacional señalando que la potenciación de la voz y la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en las instituciones de Bretton Woods sigue siendo motivo constante de inquietud y reafirma también que un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo, así como una verdadera liberalización comercial, puede estimular considerablemente el desarrollo en todo el mundo, beneficiando a los países en todas las fases de desarrollo;

10. *Reafirma también* que la buena gobernanza a nivel nacional es esencial para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, que las políticas económicas racionales, unas instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y una mejor infraestructura constituyen la base del crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo, y que la libertad, la paz y la seguridad, la estabilidad interna, el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y el imperio de la ley, la igualdad entre los géneros, las políticas orientadas al mercado y el compromiso general de forjar sociedades justas y democráticas son también componentes esenciales que se refuerzan mutuamente;

11. *Acoge con agrado* las decisiones adoptadas en el 11° período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado del 13 al 18 de junio de 2004 en São Paulo (Brasil), así como la aprobación del Espíritu de São Paulo⁷ y el Consenso de São Paulo⁸;

12. *Reafirma* la necesidad de que las Naciones Unidas desempeñen un papel fundamental en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo y de la coherencia, la coordinación y el cumplimiento de los objetivos y las medidas de desarrollo convenidos por la comunidad internacional, y reafirma también la necesidad de fortalecer la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con todas las demás instituciones multilaterales financieras, comercial y de desarrollo, a fin de apoyar el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

13. *Subraya* que, combinada con políticas internas coherentes y consecuentes, la cooperación internacional es esencial para complementar y apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo con el fin de utilizar sus recursos nacionales para el desarrollo y la erradicación de la pobreza y para garantizar que puedan

⁷ TD/412, part I.

cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

14. *Recuerda* que los Estados Miembros reiteraron su dedicación y compromiso de hacer realidad las dimensiones de desarrollo del Programa de Doha para el Desarrollo, que coloca las necesidades e intereses de los países en desarrollo en el centro del programa de trabajo de Doha, y reconoce el papel fundamental que desempeña el comercio como motor de crecimiento y el desarrollo y en la erradicación de la pobreza;

15. *Reconoce* que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad y que la corrupción constituye un grave obstáculo a la movilización y asignación efectiva de los recursos y desvía recursos de actividades que son vitales para la erradicación de la pobreza, la lucha contra el hambre y el desarrollo económico y sostenible;

16. *Expresa preocupación* por los niveles insuficientes de asistencia oficial para el desarrollo, que son inferiores a las metas convenidas internacionalmente, y reitera que hará falta aumentar considerablemente esa asistencia y otros recursos para que los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, puedan alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio⁸, y que, a fin de conseguir apoyo para la asistencia oficial para el desarrollo, hay que cooperar con miras a seguir mejorando las políticas y estrategias de desarrollo y así aumentar la eficacia de la ayuda, tanto a nivel nacional como internacional, y a este respecto pide que se generen corrientes de ayuda ampliadas y previsibles para asegurar la sostenibilidad de las actividades de desarrollo y erradicación de la pobreza de los países en desarrollo;

17. *Insta* a los países desarrollados que aún lo hayan hecho a que adopten medidas concretas para dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, metas reafirmadas en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001⁹, alienta a los países desarrollados y en desarrollo a que consoliden los progresos logrados para utilizar eficazmente la asistencia oficial para el desarrollo a fines de alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo, reconoce los esfuerzos de todos los donantes, encomia a aquellos cuyas contribuciones a la asistencia oficial para el desarrollo superan las metas definidas, las alcanzan, van acercándose a ellas o han establecido plazos fijos para alcanzarlas, y subraya la importancia de que se comprometan a examinar los medios y los plazos para lograr las metas y los objetivos;

18. *Reconoce* el valor de concebir fuentes innovadoras de financiación, siempre que no creen una carga indebida para los países en desarrollo; y, a ese respecto, observa con interés las iniciativas, contribuciones y debates internacionales, como la Declaración sobre la acción contra el hambre y la pobreza, encaminados a encontrar fuentes innovadoras y adicionales de financiación para el desarrollo de carácter público, privado, interno o externo que aumenten y complementen las fuentes tradicionales de financiación; y *observa también* que otros países están considerando si participarán en estas iniciativas y en qué medida lo harán;

⁸ Ibid., part II.

⁹ Véase A/CONF.191/13.

19. *Resuelve* seguir apoyando las iniciativas de desarrollo de los países en desarrollo de ingresos medios concertando, en los foros multilaterales e internacionales competentes y también a través de acuerdos bilaterales, medidas que los ayuden a atender, entre otras cosas, a sus necesidades financieras, técnicas y tecnológicas;

20. *Resuelve también* atender las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo de bajos ingresos trabajando en los foros multilaterales e internacionales competentes para ayudarlos a satisfacer, entre otras, sus necesidades financieras, técnicas y tecnológicas;

21. *Reconoce* que un entorno nacional favorable es decisivo para movilizar recursos internos, aumentar la productividad, reducir la fuga de capitales, estimular el sector privado y atraer inversiones y asistencia internacionales y utilizarlas con eficacia, y que los esfuerzos para crear ese entorno deben recibir el apoyo de la comunidad internacional;

22. *Subraya* que los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir las situaciones de deuda insostenible y que el alivio de la deuda puede desempeñar una función esencial para liberar recursos que deberían dedicarse a actividades conducentes a la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenido y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y, a ese respecto, insta a los países a que destinen a esos objetivos los recursos liberados por el alivio de la deuda, en particular mediante la cancelación y la reducción de la deuda;

23. *Exhorta* a los países desarrollados a que, mediante una cooperación eficaz y más intensa con los países en desarrollo, promuevan el fomento de la capacidad y faciliten el acceso a las tecnologías y los conocimientos correspondientes, así como su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluidas las condiciones de favor y preferenciales mutuamente convenidas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo;

24. *Reconoce* la función crucial que podrían desempeñar la microfinanciación y el microcrédito en la erradicación de la pobreza, la promoción de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de grupos vulnerables y el desarrollo de comunidades rurales, alienta a los gobiernos a considerar la posibilidad de adoptar políticas para facilitar la expansión de las instituciones de microfinanciación y microcrédito a fin de atender la gran demanda insatisfecha de servicios financieros para los pobres, por ejemplo mediante la determinación y la elaboración de mecanismos para fomentar el acceso sostenible a los servicios financieros, la eliminación de los obstáculos institucionales y reguladores y el otorgamiento de incentivos a las instituciones de microfinanciación que cumplan las normas nacionales establecidas para prestar esos servicios financieros a los pobres;

25. *Reconoce también* el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumento eficaz para el desarrollo y la erradicación de la pobreza y para ayudar a la comunidad internacional a obtener los mayores beneficios posibles de la globalización y, a ese respecto, acoge con beneplácito el Compromiso de Túnez y el Programa de Túnez sobre la sociedad de la información aprobados por la cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en su fase de

Túnez, y recuerda la Declaración de principios¹⁰ y el Plan de Acción de Ginebra¹¹ aprobados por la Cumbre en su fase de Ginebra;

Políticas para la erradicación de la pobreza

26. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza debe tratarse de manera multisectorial e integrada, como se establece en el Plan de Aplicación de Johannesburgo, teniendo en cuenta la importancia de la necesidad de potenciar a la mujer y adoptar estrategias sectoriales en esferas como la educación, el desarrollo de los recursos humanos, la salud, los asentamientos humanos, el desarrollo rural, local y comunitario, el empleo productivo, la población, el medio ambiente y los recursos naturales, el agua y el saneamiento, la agricultura, la seguridad alimentaria, la energía y la migración, así como las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y vulnerables, de forma que se incrementen las oportunidades y las opciones para las personas que viven en la pobreza y se les permita constituir y aumentar su patrimonio a fin de lograr el desarrollo, la seguridad y la estabilidad y, en ese sentido, alienta a los países a que formulen sus políticas nacionales de reducción de la pobreza con arreglo a sus prioridades nacionales, incluso, cuando proceda, mediante los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza;

27. *Subraya* en ese contexto la importancia de integrar aún más los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en las estrategias y planes de desarrollo nacionales, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza cuando los haya, y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando a los países en desarrollo en la aplicación de esos planes y estrategias de desarrollo;

28. *Apoya firmemente* una globalización justa y resuelve hacer del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos, incluso para las mujeres y los jóvenes, una meta fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, como parte del esfuerzo por lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, y que esas medidas abarquen asimismo la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, conforme se definen en el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, y de trabajo forzoso, y resuelve también asegurar el pleno respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo;

29. *Reconoce* la importancia de difundir las mejores prácticas para reducir la pobreza en sus diversas dimensiones, teniendo en cuenta la necesidad de adaptar esas prácticas a las condiciones sociales, económicas, culturales e históricas de cada país;

30. *Reafirma* que todos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deberían promover una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas dirigidos a erradicar la pobreza, tanto a nivel nacional como internacional, y alienta a que se utilice el análisis de género como instrumento para integrar una dimensión de género en la planificación de la aplicación de las políticas, las estrategias y los programas de erradicación de la pobreza;

31. *Reafirma también* que todos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deben destacar la importancia que tiene la erradicación de la pobreza y

¹⁰ Véase A/C.2/59/3, cap. I, secc. A

¹¹ *Ibid.*, secc. B.

estimular la integración de ese objetivo en todas las políticas, tanto en el plano nacional como en el internacional;

32. *Reafirma asimismo* que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de los recursos naturales que sirven de base al desarrollo económico y social son los objetivos principales del desarrollo sostenible y los requisitos esenciales para lograrlo;

33. *Destaca* la función crítica de la educación, tanto escolar como no escolar, especialmente la educación básica y la formación, en particular de las niñas, para dar oportunidades a las personas que viven en la pobreza, reafirma en este contexto el Marco de Acción de Dakar aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación¹², y reconoce la importancia que tiene la estrategia de lucha contra la pobreza, en especial la pobreza extrema, definida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el apoyo de los programas de Educación para Todos como instrumento con el cual alcanzar para 2015 el objetivo de desarrollo del Milenio relativo a la enseñanza primaria universal;

34. *Reconoce* el efecto devastador del VIH/SIDA, el paludismo, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas y contagiosas para las actividades orientadas al desarrollo humano, el crecimiento económico, la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza en todas las regiones, en particular en el África subsahariana, e insta a los gobiernos y a la comunidad internacional a que den prioridad absoluta a la lucha contra esas enfermedades;

35. *Reconoce además* que los conflictos armados provocan la pérdida de vidas humanas y la destrucción de recursos económicos y que los países que salen de una situación de conflicto deben hacer frente al deterioro de la infraestructura física y social, la escasez de oportunidades de empleo, la reducción de las inversiones extranjeras y el aumento de la fuga de capitales, y a este respecto destaca que las estrategias, los programas y la asistencia internacional para las actividades de reconstrucción y rehabilitación deberían, entre otras cosas, crear empleo y erradicar la pobreza;

36. *Destaca* el nexo que existe entre la erradicación de la pobreza y el mejor acceso al agua potable, y subraya a este respecto el objetivo de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que no puedan acceder al agua potable o que no puedan costársela y el porcentaje de personas que no tengan acceso a servicios básicos de saneamiento, como se reafirmó en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

37. *Reconoce* que la falta de vivienda adecuada sigue siendo un problema acuciante en la lucha por erradicar la pobreza extrema, en particular en las zonas urbanas de los países en desarrollo, expresa su preocupación por el rápido crecimiento de los barrios de tugurios en las zonas urbanas de los países en desarrollo, en particular en África, destaca que, a menos que se adopten medidas urgentes y eficaces a nivel nacional e internacional, la cifra de habitantes de tugurios, que constituyen una tercera parte de la población urbana del mundo, seguirá aumentando, y subraya la necesidad de intensificar los esfuerzos por mejorar significativamente las condiciones de vida de al menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020;

¹² Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000*, París, 2000.

38. *Reconoce también* que la erradicación de la pobreza y el hambre en las zonas rurales es decisiva para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y que el desarrollo rural debe ser parte integrante de las políticas de desarrollo en los planos nacional e internacional;

39. *Reconoce además* que el acceso al microcrédito y a la microfinanciación puede contribuir al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular los relacionados con la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

40. *Destaca* que la observancia del Año Internacional del Microcrédito en 2005 ha contribuido en gran medida a crear más conciencia sobre la importancia del microcrédito y de la microfinanciación para erradicar la pobreza, así como al intercambio de información sobre las prácticas recomendadas y a la promoción de los sectores financieros que apoyan servicios financieros sostenibles para los pobres, y exhorta a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales a que consoliden y aprovechen en mayor medida el impulso creado por el Año a fin de proporcionar servicios de microcrédito y microfinanciación a los pobres;

41. *Reconoce* que la observancia del Año Internacional del Arroz en 2004 ha contribuido en gran manera a sensibilizar a la población mundial acerca de la función que puede desempeñar el arroz en la consecución de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, y por lo tanto al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

Iniciativas específicas en la lucha contra la pobreza

42. *Reconoce también* la importante contribución que puede suponer el Fondo Mundial de Solidaridad para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular el de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que vivan con menos de 1 dólar al día y el porcentaje de personas que padezcan hambre;

43. *Resuelve* poner en marcha el Fondo Mundial de Solidaridad establecido por la Asamblea General e invita a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado, las instituciones competentes, las fundaciones y los particulares en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo;

44. *Recuerda* que en la Declaración del Milenio, los Jefes de Estado y de Gobierno, entre otras cosas, consideraron que la solidaridad era uno de los valores fundamentales y universales en que deberían basarse las relaciones entre los pueblos en el siglo XXI y, a este respecto, decide proclamar el 20 de diciembre de cada año Día Internacional de la Solidaridad Humana;

45. *Invita* a los gobiernos y las partes interesadas a utilizar la capacidad empresarial, teniendo debidamente en cuenta los intereses, las prioridades y las estrategias de desarrollo nacionales, para contribuir a la erradicación de la pobreza;

46. *Reconoce* que los desastres naturales siguen siendo un grave impedimento para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y, a ese respecto, invita a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, incluidas

las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales y las organizaciones internacionales, así como las organizaciones competentes de la sociedad civil, a apoyar y aplicar el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres¹³, aprobado por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe, Hyogo (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005, y a hacer un seguimiento de la aplicación de ese Marco, en relación con el fomento de la capacidad de los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo de reducir el efecto de los desastres;

47. *Subraya*, como se reconoce en la Declaración del Milenio y se reitera en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la importancia de atender las necesidades especiales de África, donde la pobreza sigue siendo un gran problema y la mayoría de los países no se han beneficiado plenamente de las oportunidades de la globalización, lo que ha agudizado la marginación del continente;

48. *Reafirma* su apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁴, alienta a que se hagan más esfuerzos por cumplir los compromisos que figuran en ella en los ámbitos político, económico y social y exhorta a los Estados Miembros y a la comunidad internacional, e invita al sistema de las Naciones Unidas, a seguir apoyando la aplicación de la Nueva Alianza, cuyo objetivo primordial es erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible basándose en el principio de que África debe asumir como propia la Nueva Alianza y su liderazgo y en una mejor asociación con la comunidad internacional, con arreglo a los principios, objetivos y prioridades de la Nueva Alianza;

49. *Señala* la función que sigue cumpliendo la Organización Internacional del Trabajo al prestar asistencia a los países de África para aplicar el Plan de Acción para la promoción del empleo y el alivio de la pobreza en África aprobado en la cumbre extraordinaria de la Unión Africana sobre el empleo y el alivio de la pobreza, celebrada en Uagadugú del 3 al 9 de septiembre de 2004¹⁵;

50. *Resuelve* promover una solución amplia y duradera para los problemas relacionados con la deuda externa de los países de África, entre otras cosas mediante la cancelación del 100% de la deuda multilateral, en consonancia con la reciente propuesta del Grupo de los Ocho para los países pobres muy endeudados y, caso por caso, según proceda, un alivio considerable de la deuda, incluidas, entre otras cosas, la cancelación o la reestructuración de la deuda para los países africanos muy endeudados que no formen parte de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y para los cuales resulta insostenible la carga de la deuda;

51. *Observa con interés* diversas iniciativas encaminadas a abordar las necesidades especiales de África, como la Estrategia de la Unión Europea para África, la Ley de los Estados Unidos de América sobre crecimiento y oportunidades en África, la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África y la Nueva Alianza Estratégica entre Asia y África, y observa la importancia de que esas iniciativas se ajusten a las prioridades, estrategias y programas de desarrollo de los países en desarrollo encaminados a lograr los objetivos de desarrollo convenidos en el plano internacional, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;

¹³ Véase A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 1.

¹⁴ A/57/304, anexo.

¹⁵ Documento de la Unión Africana EXT/ASSEMBLY/AU/4/(III) Rev.4.

52. *Exhorta* a los gobiernos de los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a que cumplan plenamente los compromisos que figuran en la Declaración de Bruselas¹⁶ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹⁷, aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001;

53. *Reconoce* las necesidades y las vulnerabilidades particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo, reafirma el compromiso de adoptar medidas urgentes y concretas para abordar esas necesidades y vulnerabilidades mediante la aplicación plena y eficaz de la Estrategia de Mauricio para la ulterior aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁸, el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁹ y los resultados del vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General²⁰ y se compromete a fomentar una mayor cooperación y colaboración a nivel internacional para dar aplicación a la Estrategia de Mauricio mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos nacionales e internacionales, la promoción del comercio internacional como elemento impulsor del desarrollo y el fortalecimiento de la cooperación financiera y técnica internacional;

54. *Reconoce también* las necesidades y los problemas particulares que se plantean a los países en desarrollo sin litoral y, por consiguiente, reafirma el compromiso de abordar con urgencia esas necesidades y esos problemas mediante la aplicación plena, oportuna y efectiva del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en el transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito²¹ y el Consenso de São Paulo, alienta la labor emprendida por las comisiones regionales y las organizaciones de las Naciones Unidas a fin de establecer una metodología basada en la relación tiempo-costo que permita elaborar indicadores para medir el avance de la ejecución del Programa de Acción de Almaty y reconoce las dificultades y preocupaciones especiales de los países en desarrollo sin litoral en sus esfuerzos por integrar sus economías en el sistema de comercio multilateral y que, a ese respecto, debe otorgarse prioridad a la aplicación plena y oportuna de la Declaración²² y el Programa de Acción²¹ de Almaty;

¹⁶ A/CONF.191/13, cap. I.

¹⁷ *Ibid.*, cap. II.

¹⁸ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

²⁰ Resolución S-22/2, anexo.

²¹ *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003* (A/CONF.202/3), anexo I.

²² *Ibid.*, anexo II.

Las Naciones Unidas y la lucha contra la pobreza

55. *Pide* que se cumpla cabalmente su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, que constituyen una base general para el seguimiento de los resultados de esas conferencias y cumbres y contribuye al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular la erradicación de la pobreza y el hambre;

56. *Reafirma* la función de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus fondos asociados, en el apoyo a los países en desarrollo en sus esfuerzos por, entre otras cosas, erradicar la pobreza, así como la necesidad de financiarlos de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

57. *Acoge con agrado* la celebración del Día Internacional para la erradicación de la pobreza, establecido en virtud de la resolución 47/196 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, para concienciar al público y promover la erradicación de la pobreza y de la pobreza extrema en todos los países, reconoce a este respecto la utilidad que sigue teniendo la celebración del Día para concienciar al público y movilizar a todos los interesados en la lucha contra la pobreza, y pide al Secretario General que examine la celebración del Día para determinar la experiencia adquirida y promover la movilización de todos los interesados en la lucha contra la pobreza;

58. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”.
